



**“2025, Año de la mujer indígena”**

**Oficio DGRM/SGC/DPC-205-2025**

**Asunto:** Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico.

Ciudad de México a 22 de abril de 2025

**Lic. Miriam Patricia Aguilar Mendizábal**  
**Subdirectora General de Información y Programas Especiales**

Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación

**P r e s e n t e**

Adjunto la documentación técnica en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases del siguiente procedimiento:

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSM/DGRM/008/2025 Contratación del Servicio de Producción de la Serie “Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada”	22 de abril de 2025	1. Bandada Films, S.A.S. de C.V. 2. FLUXUS, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 85, fracción VI del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo técnico correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Antonio Prieto Revilla**  
Director de Procedimientos de Contratación

**Anexos:**

- Documentación técnica de dos empresas participantes
- Bases y anexos del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/008/2025
- Acta de Junta de Aclaraciones
- Acta de cierre de recepción de propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV  
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JusticiaTV  
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**“2025, Año de la Mujer Indígena”**

Oficio DGJTV/SGIn-15-2025  
Asunto: Se remite Dictamen Resolutivo Técnico  
“Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada”.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.

Lic. Antonio Prieto Revilla  
Director de Procedimientos de Contratación  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
**Presente.**

En atención al oficio **DGRM/SGC/DPC-205-2025**, de fecha 22 de abril del año en curso, mediante el cual remite las propuestas recabadas de Bandada Films, S.A.S. de C.V. y FLUXUS, S.A. de C.V., referentes al Concurso Público Sumario, CPSM/DGRM/008/2025, Contratación del Servicio de Producción de la Serie “Expresiones de la Justicia, Segunda.

En términos de lo establecido en el artículo 85, fracción VI del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, se remite el dictamen resolutivo técnico correspondiente, a efecto de que se continúe el procedimiento de contratación respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Miriam Patricia Aguilar Mendizábal**  
Subdirectora General de Información y Programas Especiales  
Canal del Poder Judicial de la Federación

C.c.e.p.- Lic. Luis Fernando Castro Vieyra. Subdirector General de Contrataciones. Presente.  
C.c.e.p.- Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila. Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos. Presente  
C.c.e.p.- Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera. Jefa de Departamento de Licitaciones Presente.  
C.c.e.p. – Lic. Ernesto Velazquez Briseño. - Director General de Justicia TV.- Presente.  
C.c.e.p. – Mtra. Mireya Méndez Frías-. Coordinadora Administrativa I de la Dirección General de Justicia TV.- Presente.

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

República de El Salvador No. 56, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P 06060, Ciudad de México  
Tel. 411310-00 y 12-03-38-00 Ext. 2901 y 2902



Suprema Corte de Justicia de la Nación  
 Secretaría General de la Presidencia  
 Dirección General de Justicia TV  
 Canal del Poder Judicial de la Federación  
 CPSM/DGRM/008/2025  
 Contratación del Servicio de Producción de la  
 Serie “Expresiones de la Justicia, Segunda  
 Temporada”

Fecha de elaboración:	23-abril-2025	
Dictamen Resolutivo Técnico		

En términos de lo establecido en el artículo 85, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

La Dirección General de Recursos Materiales mediante el oficio DGRM/SGC/DPC-205-2025 de fecha 22 de abril de 2025, remitió a la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, los documentos de las propuestas técnicas relativas a la Producción de la Serie “Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada, siendo Bandada Films, S.A.S. de C.V. y FLUXUS, S.A. de C.V. quienes presentaron propuestas.

### 1. Dictamen

El método de evaluación de la propuesta técnica para la contratación del Servicios de producción de la serie **Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada**: cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo técnico, se realizó el análisis de la propuesta técnica, cuyo resultado se adjunta al presente dictamen:

#### Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

Concepto solicitado con o sin muestra	Bandada Films, S.A.S. de C.V.	FLUXUS, S.A. de C.V.
Producir diez cápsulas la serie “Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada” con una duración aproximada de un minuto y medio cada una, ofreciendo a la audiencia la posibilidad de relacionarse con dos contenidos especializados como el arte y el derecho, a través de una pieza audiovisual breve, clara y comprensible para todos los públicos. La serie mostrará una propuesta novedosa de análisis para algunas de las pinturas más emblemáticas en la historia del arte, de manera que se logre apreciar el valor estético y discursivo de las obras, buscando en algunos casos la similitud con la sociedad actual. De manera que el formato original de esta serie facilitará el acceso a la información y a la cultura jurídica a través de contenidos lúdicos audiovisuales de fácil comprensión, atractivos y de una duración corta, pero de gran impacto, y que puede ser fácilmente distribuida.	Si cumple	Si cumple
	Numeral 2 Anexo Técnico	Numeral 2 Anexo Técnico
<b>Comentarios u Observaciones</b> <b>Bandada Films, S.A.S. de C.V. cumple</b> con los requisitos del Anexo Técnico. <b>FLUXUS, S.A. de C.V. cumple</b> con los requisitos del Anexo Técnico.		

kdkkNoBhRrnJiaFYnCHDxFum38TCb+Q3hkMOKXJ+JWQ=



Suprema Corte de Justicia de la Nación  
 Secretaría General de la Presidencia  
 Dirección General de Justicia TV  
 Canal del Poder Judicial de la Federación  
 CPSM/DGRM/008/2025  
 Contratación del Servicio de Producción de la  
 Serie “Expresiones de la Justicia, Segunda  
 Temporada”

Fecha de elaboración:	23-abril-2025	
Dictamen Resolutivo Técnico		

No.	Descripción del requisito	Numeral de Anexo Técnico	Bandada Films, S.A.S. de C.V.	FLUXUS, S.A. de C.V.
1	<p>La producción de la serie “Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada” está integrada por diez cápsulas realizadas con técnicas especializadas de animación.</p> <p><b>PRODUCCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de escaletas de animación</li> <li>• Grabación de locución</li> <li>• Dirección y supervisión de animación</li> <li>• Edición y postproducción</li> <li>• Corrección de color</li> <li>• Diseño de audio y musicalización</li> <li>• Revisión de control de calidad de entregables</li> <li>• Masterización</li> </ul>	<p>4 Descripción del servicio</p> <p><b>Anexo Técnico</b></p>	<p>Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)</p>	<p>Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)</p>
2	<p>Serie “Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada” integrada por diez cápsulas animadas con una duración aproximada de un minuto y medio cada una:            Las pinturas que formarán parte de la serie:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Justicia y la Venganza persiguiendo al Crimen, de Pierre Paul Prud’hon.</li> <li>2. La ejecución de Lady Jane Grey, de Paul Delaroche.</li> <li>3. Judith y Holofernes, de Michelangelo Merisi da Caravaggio.</li> <li>4. Pollice Verso (Pulgar girado), de Jean-Léon Gérôme.</li> <li>5. La libertad guiando al pueblo, de Eugène Delacroix.</li> <li>6. Las travesuras del amor, de Manuel Ocaranza</li> <li>7. La leyenda del rey monje, de José Casado de Alisal</li> <li>8. El juicio final (Fragmento de retablo), de Hans Memling</li> <li>9. La muerte de Sócrates, de Jaques-Louis David</li> <li>10. He aquí el hombre, de Antonio Ciseri</li> </ol>	<p>5 Entregables</p> <p><b>Anexo Técnico</b></p>	<p>Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)</p>	<p>Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)</p>
3	<p><b>Especificaciones técnicas de video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FORMATO MXF</li> <li>• HD 1920 x 1080i 59.94 HZ</li> <li>• CODEC XDCAM HD 422 a 50mbps</li> <li>• Apple Pro Res HQ422</li> <li>• Aspect Ratio: (16:9) Full screen</li> <li>• Field Dominance: Upper ODD</li> <li>• Editing Time Base: 29.97</li> <li>• Time code Rate: Same as Editing Timebase</li> </ul>	<p>5 Entregables</p> <p><b>Anexo Técnico</b></p>	<p>Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)</p>	<p>Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)</p>

kdkkNoBhRrnJiaFYnCHDxFum38TCb+Q3hkMOKXJ+JWQ=



Suprema Corte de Justicia de la Nación  
 Secretaría General de la Presidencia  
 Dirección General de Justicia TV  
 Canal del Poder Judicial de la Federación  
 CPSM/DGRM/008/2025  
 Contratación del Servicio de Producción de la  
 Serie “Expresiones de la Justicia, Segunda  
 Temporada”

Fecha de elaboración:	23-abril-2025	
Dictamen Resolutivo Técnico		

No.	Descripción del requisito	Numeral de Anexo Técnico	Bandada Films, S.A.S. de C.V.	FLUXUS, S.A. de C.V.
4	<b>Especificaciones técnicas de audio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sampling Rate 48 kHz</li> <li>• Depth 24 bit</li> <li>• Configuration: Full mix, (mono)</li> <li>• CH1y CH2</li> </ul>	5 Entregables <b>Anexo Técnico</b>	Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)	Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)
5	<b>Tiempo de entrega</b> 90 días naturales a partir de la notificación de Adjudicación.	5 Entregables <b>Anexo Técnico</b>	Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)	Cumple (Foja 2-3 Anexo Técnico)

**Comentarios u Observaciones**  
 Bandada Films, S.A.S. de C.V. cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.  
 FLUXUS, S.A. de C.V. cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.

## 2. Resultado

Derivado de la revisión de la propuesta técnica, para verificar si cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de Producción de la Serie “**Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada**”, se determina lo siguiente:

- Que el concursante Bandada Films, S.A.S. de C.V. **SI CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo solicitado.
- Que el concursante FLUXUS, S.A. de C.V. **SI CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo solicitado.

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
<b>Bandada Films, S.A.S. de C.V.</b>	FAVORABLE
<b>FLUXUS, S.A. de C.V.</b>	FAVORABLE



Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Secretaría General de la Presidencia  
Dirección General de Justicia TV  
Canal del Poder Judicial de la Federación  
CPSM/DGRM/008/2025  
Contratación del Servicio de Producción de la  
Serie "Expresiones de la Justicia, Segunda  
Temporada"

Fecha de elaboración:	23-abril-2025	
Dictamen Resolutivo Técnico		

### Conclusión

1. El concursante **Bandada Films, S.A.S. de C.V.** se dictamina como **FAVORABLE**, debido a que cumple técnicamente con todo lo solicitado en el Anexo Técnico para la contratación de la **Producción de la Serie "Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada"**.
2. El concursante **FLUXUS, S.A. de C.V.** se dictamina como **FAVORABLE**, debido a que cumple técnicamente con todo lo solicitado en el Anexo Técnico para la contratación de la **Producción de la Serie "Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada"**.

### Firma

	Nombre y Cargo	Firma
Dictaminó	<b>Miriam Patricia Aguilar Mendizábal</b> Subdirectora General de Información y Programas Especiales	

*El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.*

kdkkNoBhRtnJiaFYnCHDxFum38TCb+Q3hkMOKXJ+JWQ=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSM/DGRM/008/2025  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA SERIE  
"EXPRESIONES DE LA JUSTICIA, SEGUNDA TEMPORADA"**

24 de abril de 2025

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

De conformidad con el artículo 85, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico de acuerdo con los criterios establecidos en los numerales 10 y 12 de la convocatoria/bases:

<b>10.3</b>	<b>Evaluación de las propuestas económicas</b>	<i>En el dictamen resolutivo económico se verificará que:</i>
10.1.1		<i>Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo y lugar de entrega de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.</i>
10.1.2		<i>La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.</i>
10.1.3		<i>La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.</i>
10.1.4		<i>Se cotice la cantidad total de servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.</i>
10.1.5		<i>La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.</i>
10.1.6		<i>La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.</i>
10.1.7		<i>Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.</i>
10.1.8		<i>En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.</i>
10.1.9		<i>Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando corresponda presentarlas por el monto de la oferta económica.</i>



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSM/DGRM/008/2025  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA SERIE  
"EXPRESIONES DE LA JUSTICIA, SEGUNDA TEMPORADA"**

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes concursantes:

No.	Concursantes
1	Bandada Films, S.A.S. de C.V.
2	FLUXUS, S.A. de C.V.

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado:**

Servicio de Producción de la Serie "Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada"				Bandada Films, S.A.S. de C.V.		FLUXUS, S.A. de C.V.		Precio Prevaleciente
Partida	Descripción breve	Unidad de Medida	Capsulas	Precio Unitario sin I.V.A. por Cápsula	Precio por el total de las Cápsulas	Precio Unitario sin I.V.A. por Cápsula	Precio por el total de las Cápsulas	
Única	Una serie titulada "Expresiones de la justicia, Segunda Temporada", integrada por 10 cápsulas animadas con una duración aproximada de un minuto y medio cada una.	Servicios	10	\$ 26,500.00	\$ 265,000.00	\$ 19,320.00	\$ 193,200.00	\$ 258,687.50
				Subtotal	\$ 265,000.00	Subtotal	\$ 193,200.00	
				IVA	\$ 42,400.00	IVA	\$ 30,912.00	
				<b>Total</b>	<b>\$ 307,400.00</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 224,112.00</b>	
				Desviación porcentual % contra precio estimado	2.44%	Desviación porcentual % contra precio estimado	-25.32%	

AZGJDQOSIF02yBvc+3asSQuFJU/fHaHOF/vevHNbw9g=

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos**

Inciso	Requisitos de convocatoria/bases	Bandada Films, S.A.S. de C.V.	FLUXUS, S.A. de C.V.
a)	<b>Plazo de entrega:</b> 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
b)	<b>Lugar de entrega:</b> Oficinas de Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, ubicadas en calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	Cumple	Cumple



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSM/DGRM/008/2025  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA SERIE  
"EXPRESIONES DE LA JUSTICIA, SEGUNDA TEMPORADA"**

Inciso	Requisitos de convocatoria/bases	Bandada Films, S.A.S. de C.V.	FLUXUS, S.A. de C.V.
c)	<p><b>Plazo y forma de pago:</b></p> <p>Mediante transferencia bancaria en una sola exhibición, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido el servicio a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la validación de quien administre el contrato.</p> <p>En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	Cumple
d)	<p><b>Vigencia de la propuesta:</b></p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple	Cumple Oferta 90 días hábiles
e)	Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
f)	Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g)	Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
<p><b>9.3</b> Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. <b>La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</b></p>		No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias propuesta económica menor a \$300,000.00	No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias propuesta económica menor a \$300,000.00

AZGJDQOSIF02yBvc+3asSQuFJU/fHaHOF/vevHNbw9g=

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.**

**Nota:** No se detectó ninguna

<b>12</b>	<b>Causas de descalificación</b>
-----------	----------------------------------

12.1 Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSM/DGRM/008/2025  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA SERIE  
"EXPRESIONES DE LA JUSTICIA, SEGUNDA TEMPORADA"**

- 12.2 *Cuando alguna persona participante acuerde con otra u otras fijar los precios objeto del presente procedimiento.*
- 12.3 *Cuando la persona participante esté inhabilitada, suspendida en sus actividades o impedida por los órganos de la Administración Pública Federal, Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, órgano constitucionalmente autónomo, o por cualquier otra disposición legal, previo a la emisión del fallo.*
- 12.4 *Cuando alguna persona participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.*
- 12.5 *Cuando la persona participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.*
- 12.6 *Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.*
- 12.7 *Cuando la persona participante proporcione información falsa para participar en el presente procedimiento.*
- 12.8 *Cuando exista incongruencia en la información presentada entre la propuesta técnica y la económica y que, conforme los criterios señalados en el apartado 10, en la parte conducente, afecte la solvencia de la propuesta.*
- 12.9 *Cuando la persona participante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica, o cotiche parcialmente los servicios solicitados.*
- 12.10 *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración VII/2024, por parte de alguna persona participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.*
- 12.11 *No se adjudicará contrato alguno a las personas físicas o jurídicas cuyos representantes legales o socios tengan con las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar, pueda resultar un beneficio para algunas de esas personas servidoras públicas, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos a la presente convocatoria/bases.*

**CRITERIO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSM/DGRM/008/2025  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA SERIE  
"EXPRESIONES DE LA JUSTICIA, SEGUNDA TEMPORADA"**

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO		
Concursantes	Partida Favorable	Partida No favorable
Bandada Films, S.A.S. de C.V.	Única	-----
FLUXUS, S.A. de C.V.	Única	-----

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Jefa de Departamento de Licitaciones
Supervisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Autorizó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación

Esta hoja pertenece al Dictamen Resolutivo Económico del CPSM/DGRM/008/2025 relativo a la contratación del servicio de producción de la serie "Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada"

AZGJDQOSIF02yBvc+3asSQuFJU/fHaHOF/vevHNbw9g=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**PA/DGRM/DPC/014/2025**  
Ciudad de México, a 25 de abril de 2025

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Menor

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario Menor CPSM/DGRM/008/2025.
<b>Concepto:</b>	Contratación del Servicio de Producción de la Serie "Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada"

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Investigación de Mercado**

Número:	IM-007/2025		
Fecha IM:	18 de marzo de 2025		
Precio prevaleciente:	\$258,687.50	UMAS (113.14)	2,286.44
Clasificación:	Menor		
Procedimiento:	Concurso Público Sumario		

**II. Solicitud**

Oficio referencia:	DGJT/SGIn-6-2025	Fecha de recepción:	20 de marzo de 2025
Área:	Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación		

**III. Programa Anual de Necesidades 2025**

Unidad responsable:	25310950S00100001	S O Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación
Partida presupuestal:	36101	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales

**IV. Momento presupuestal**

De conformidad con lo revisado en el SIA se cuenta con recursos suficientes para formalizar la presente contratación.

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX.
28	Disponibilidad de recursos	Se cuenta con suficiencia presupuestal
31	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
33	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor
37	Niveles de autorización	Director de Área
38	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
39	Criterios de evaluación	III. Evaluación binaria
85	Procedimiento por CPS	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.
86	Supuestos de descalificación en CPS	I, II, III, IV, V y VI.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

Elaboración de convocatoria/bases:	Del 21 al 24 de marzo de 2025
Envío a Subreba:	25 de marzo de 2025
Revisión del Subreba:	1 de abril de 2025
Ajustes:	1 de abril de 2025

**VI. Publicación de convocatoria/bases**

Solicitud de publicación:	2 de abril de 2025	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva y envío de invitaciones:	3 de abril de 2025	Página de Internet de la SCJN y envío de invitaciones a posibles interesados relacionados en la investigación de mercado.

**Posibles interesados:**

1.	La Maroma, S.A. de C.V.
2.	Emilio Castillo Díaz
3.	Miguel Ángel González Sánchez de Armas
4.	Jesús Mortera Rojas
5.	Bandada Films, S.A.S. de C.V.
6.	Jaime Leonardo Kuri Ariza
7.	Teatro Perpetuo, S.A. de C.V.

**VII. Etapas**

Junta de aclaraciones:	10 de abril de 2025	Se publicaron actas en el portal de internet de la SCJN, además de su remisión a las personas físicas y/o morales que remitieron preguntas y presentaron propuestas.
Presentación de propuestas:	22 de abril de 2025	

**Concursantes:**

1.	Bandada Films, S.A.S. de C.V.
2.	LUXUS, S.A. de C.V.

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Técnico**

Área responsable:	Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación		
Fecha de solicitud:	22 de abril de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-205-2025
Fecha de recepción:	23 de abril de 2025	Oficio	DGJTV/SGIn-15-2025

Concursante	Partida con dictamen Favorable	Partida con dictamen No favorable
Bandada Films, S.A.S. de C.V.	Única	-----
LUXUS, S.A. de C.V.	Única	-----



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**IX. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen:

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado:**

Servicio de Producción de la Serie "Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada"				Bandada Film, S.A.S. de C.V.		FLUXUS, S.A. de C.V.		Precio Prevaleciente
Partida	Descripción breve	Unidad de Medida	Capsulas	Precio Unitario sin I.V.A. por Cápsula	Precio por el total de las Cápsulas	Precio Unitario sin I.V.A. por Cápsula	Precio por el total de las Cápsulas	
Única	Una serie titulada "Expresiones de la justicia, Segunda Temporada", integrada por 10 cápsulas animadas con una duración aproximada de un minuto y medio cada una.	Servicios	10	\$ 26,500.00	\$ 265,000.00	\$ 19,320.00	\$ 193,200.00	\$ 258,687.50
				Subtotal	\$ 265,000.00	Subtotal	\$ 193,200.00	
				IVA	\$ 42,400.00	IVA	\$ 30,912.00	
				<b>Total</b>	<b>\$ 307,400.00</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 224,112.00</b>	
				Desviación porcentual % contra precio estimado	2.44%	Desviación porcentual % contra precio estimado	-25.32%	

**Dictamen Resolutivo Económico:**

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO		
Concurantes	Partida Favorable	Partida No favorable
Bandada Films, S.A.S. de C.V.	Única	-----
FLUXUS, S.A. de C.V.	Única	-----

**X. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Dictamen		
Concurantes	Técnico (partida favorable)	Económico (partida favorable)
Bandada Films, S.A.S. de C.V.	Única	Única
LUXUS, S.A. de C.V.	Única	Única

**Consideraciones**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2025 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 85, fracción VII, del AGA VII/2024, se somete a consideración del Director de Procedimientos de Contratación:

0KZxx6CbYerRvMZWYKvu2AIy0P1Uh2GIAYtKJT/eAUdA=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario Menor CPSM/DGRM/008/2025 para la Contratación del Servicio de Producción de la serie “Expresiones de la Justicia, Segunda Temporada”, en los siguientes términos:

Partida	Descripción breve	Unidad de Medida	Capsulas	Precio Unitario sin I.V.A. por Cápsula	Precio por el total de las Cápsulas
Única	Una serie titulada “Expresiones de la justicia, Segunda Temporada”, integrada por 10 cápsulas animadas con una duración aproximada de un minuto y medio cada una.	Servicios	10	\$ 19,320.00	\$ 193,200.00
Subtotal					\$ 193,200.00
IVA					\$ 30,912.00
<b>Total</b>					<b>\$ 224,112.00</b>

**a) Plazo de entrega:**

90 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación. Previa comunicación con quien administre el contrato.

**b) Lugar de entrega:**

Oficinas de Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, ubicadas en calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**c) Plazo y forma de pago:**

Mediante transferencia bancaria en una sola exhibición, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido el servicio a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la validación de quien administre el contrato.

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XVII del AGA VII/2024, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

De conformidad con el artículo 170, fracción II del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa al adjudicatario de la presentación de garantía de cumplimiento, toda vez que el pago se realizara con posterioridad a la entrega de los bienes/prestación de los servicios.

**XI. Resumen de la contratación para el contrato simplificado**

- Plazo de entrega: 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación. Previa comunicación con quien administre el contrato.
- Fecha de inicio: 26 de abril de 2025.
- Fecha de termino: 25 de julio de 2025.
- Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
- Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/008/2025.
- Clasificación: Menor
- Órgano que autoriza: Dirección de Procedimientos de Contratación.
- Fundamento de autorización: Artículos 33, fracción IV y 85 del AGA VII/2024.
- Fecha de autorización: 25 de abril de 2025.
- Sesión CASOD: No aplica.
- Unidad responsable: 25310950S00100001
- Partida presupuestaria: 36101
- Certificación presupuestal: No aplica.
- Área solicitante: Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación.
- Número de contrato ordinario: No aplica.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

- 16. Comprobación de recursos: No aplica.
- 17. Regularización: No aplica.
- 18. Administrador del contrato: Subdirectora General de Información y Programas Especiales

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Jefa de Departamento de Licitaciones
Supervisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Autoriza	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación

0KZxxcCbYeRvMzwYKvu2Aly0P1Uh2GIAYtKJT/eAUdA=